



**PUCMM**

Pontificia Universidad Católica  
Madre y Maestra

Oficina de la Rectoría



Políticas Institucionales PUCMM

**POLÍTICA PARA LA CONCESIÓN DE  
DISTINCIONES HONORÍFICAS DE LA PUCMM**  
R-POCDH- 001 v1.1

República Dominicana  
22 de agosto de 2025

**POLÍTICA PARA LA CONCESIÓN DE  
DISTINCIONES HONORÍFICAS DE LA PUCMM**  
R-POCDH- 001 v1.1

República Dominicana  
22 de agosto de 2025



# PUCMM

Pontificia Universidad Católica  
Madre y Maestra

## ***Política para la Concesión de Distinciones Honoríficas de la PUCMM***

Oficina de la Rectoría

© Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, 2025

### **Autores:**

**Lic. Ana Margarita Haché**, Profesora Titular

**Lic. Edwin Espinal**, Director de la Escuela de Derecho

**Lic. Reyna Peralta**, Coordinadora de Políticas Institucionales

### **Colaboradores:**

**Ing. Julio Ferreira**, Vicerrector Académico

**Lic. Victoria Martínez**, Directora del Centro de Desarrollo Profesional

**Lic. Glenys Carolina Caba**, Decana de Estudiantes

**Lic. Carmen Pérez Valerio**, Directora del Departamento Editorial

**Lic. Amalia Guzmán**, Encargada de Procesos de la Vicerrectoría Académica

**Versión:** 1.1

**Fecha:** 22 de agosto de 2025

### **Diagramación:**

Samuel M. Pichardo López

### **Corrección:**

Equipo Editorial

### **Impresión:**

Artes Gráficas y Multimedia PUCMM

### **Edición**

Colección Documentos

Departamento Editorial, Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra

Santiago de los Caballeros, República Dominicana, 2025

Nombre de la política:

Política para la Concesión de Distinciones Honoríficas de la PUCMM

<b>Código</b>	<b>VA</b>	<b>POCDH</b>	<b>001</b>	<b>v1.1</b>
<b>Fecha</b>	<b>22 de agosto de 2025</b>			
<b>Página</b>	<b>4 de 19</b>			

## ÍNDICE

<b>I. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA .....</b>	<b>5</b>
1.1. Justificación y fundamentación de la política .....	5
1.2. Objetivos de la política .....	5
1.3. Alcance de la política.....	6
1.4. Conceptos básicos .....	6
1.5. Lineamientos de la política.....	7
1.5.1. Título Doctor Honoris Causa.....	7
1.5.2. Cátedras Magistrales.....	9
1.5.3. Cátedra Inaugural.....	10
1.5.4. Reconocimiento al Mérito Profesoral .....	12
1.5.5. Reconocimiento al Mérito Estudiantil.....	15
1.5.6. Medalla de Honor Mater et Magistra.....	17
1.5.7. Disposiciones generales y transitorias.....	18
<b>II. PROCEDIMIENTOS .....</b>	<b>18</b>
<b>REFERENCIAS .....</b>	<b>21</b>

Nombre de la política:

Política para la Concesión de Distinciones Honoríficas de la PUCMM

<b>Código</b>	<b>VA</b>	<b>POCDH</b>	<b>001</b>	<b>v1.1</b>
<b>Fecha</b>	<b>22 de agosto de 2025</b>			
<b>Página</b>	<b>5 de 19</b>			

## I. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

### 1.1. Justificación y fundamentación de la política

La Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), como parte de su identidad católica, reconoce y valora la dignidad y las capacidades de los seres humanos. Asimismo, reconoce los talentos extraordinarios que se concretan en contribuciones a favor del bien común de toda la sociedad.

El compromiso de la PUCMM con la excelencia ha sido parte integral de su misión como institución educativa de la Conferencia del Episcopado Dominicano. Esta excelencia no solo se define por los méritos académicos o el dominio disciplinar, sino y, sobre todo, por los principios éticos que avalan el accionar hacia una sociedad más justa y humana. En efecto, la excelencia cristiana fructifica para los demás.

En su misión de “...formar profesionales líderes, dotados de principios éticos, humanísticos y cristianos, necesarios para el desarrollo material y espiritual de la sociedad...”, la PUCMM propone marcos de referencia basados en valores y acciones de personas que se han destacado por sus contribuciones al bien común de su comunidad, del país y del mundo. En este sentido, tiene en su acervo institucional un conjunto de distinciones honoríficas que sirven de modelo para el desarrollo integral de las generaciones que se forman en ella.

Con esta política, la PUCMM busca regular las distinciones honoríficas que otorga. Estas distinciones son reconocimientos a los méritos personales o aportes comunitarios en las distintas actividades humanas, dentro y fuera de la academia, por lo que abarcan desde la concesión del Doctorado Honoris Causa hasta el reconocimiento al desempeño del docente y de los estudiantes, así como la exaltación a personas o instituciones por sus aportes de gran impacto social y educativo. En tal sentido, se reglamentan las siguientes distinciones: el título de Doctor Honoris Causa, la Cátedra Magistral, la Cátedra Inaugural, el Reconocimiento al Mérito Profesorado, el Reconocimiento al Mérito Estudiantil y la Medalla de Honor Mater et Magistra.

Vale destacar que la universidad tiene contemplado otros reconocimientos académicos relativos a los rangos profesoraes, los cuales están consignados en el Reglamento de Profesores y de Carrera Académica.

La responsabilidad de custodiar y asegurar la adecuada implementación de esta política recae en la Rectoría y la Vicerrectoría Académica, con el apoyo de las facultades y decanatos.

### 1.2. Objetivos de la política

- Reconocer en forma honoraria a personas físicas, dominicanas o extranjeras, en vida o *post mortem*, por sus competencias y aportes excepcionales en los ámbitos humanístico, educativo, religioso, político, social, económico, cultural, artístico, deportivo, académico o científico, acordes con la misión, los principios, los valores y los fines de la universidad.
- Honrar a miembros de la comunidad universitaria por destacarse ética, académica o profesionalmente en su labor docente, estudiantil, de investigación, de servicio a la sociedad, de innovación o de gestión.

Nombre de la política:

Política para la Concesión de Distinciones Honoríficas de la PUCMM

<b>Código</b>	VA	POCDH	001	v1.1
<b>Fecha</b>	22 de agosto de 2025			
<b>Página</b>	6 de 19			

### 1.3. Alcance de la política

Los reconocimientos honoríficos y académicos contenidos en esta política se otorgarán a las personas que cumplan con los criterios establecidos en la misma y por las vías correspondientes. **Para evitar posibles conflictos de intereses, ningún miembro de la comunidad universitaria o externo podrá postular, a cualquiera de las distinciones contenidas en esta política, a personas con las que tenga relación de parentesco, ya sea consanguínea, por afinidad o afectividad, ni participar en los espacios deliberativos y de toma de decisiones en los que se discutan los casos de candidatos que guarden con ellos algunos de los vínculos señalados en la Política sobre Conflictos de Intereses de la Universidad.**

### 1.4. Conceptos básicos

- **Título Doctor Honoris Causa:** Honra a figuras nacionales e internacionales que se hayan destacado de manera extraordinaria en el ámbito humanístico, educativo, religioso, político, social, económico, cultural, deportivo, científico y académico u otras actividades creativas y cuya trayectoria de vida haya testimoniado un comportamiento ético y sus valores estén alineados a los principios institucionales. Avala la vida de quien lo recibe y los hechos que la caracterizan con validez permanente y universal. Es la más alta distinción que ofrece la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra.
- **Cátedras Magistrales:** Reconoce a figuras nacionales e internacionales cuya vida y obra constituyen marcos de referencia para la misión formativa de la PUCMM. Son foros permanentes que estudian y analizan a profundidad temas relacionados con su vida y obra desde diversas perspectivas, focalizándose en la docencia, la investigación, la innovación y la extensión. El nombre de la cátedra y su tema están directamente relacionados con el personaje que se honra con ella.
- **Cátedra Inaugural:** Distingue a un profesor de la universidad o intelectual reconocido, el cual expone una temática de relevancia humanística o científica, con el fin de motivar a los miembros de la comunidad educativa a la reflexión y a la crítica del asunto planteado y de estimular la integración de la familia universitaria. Se trata de un honor que la institución le confiere al orador seleccionado, dados sus méritos y su capacidad para abordar de forma integral el tema sujeto de análisis. Esta ceremonia da inicio al año académico.
- **Reconocimiento al Mérito Profesor:** Premia a los profesores de grado, postgrado y técnico superior que se distinguen en la docencia, la investigación y la innovación o por su larga y notoria trayectoria en la universidad. Es un premio anual, en el marco de la conmemoración del Día del Maestro.
- **Reconocimiento al Mérito Estudiantil:** Es un reconocimiento anual que se concede a estudiantes destacados por su rendimiento académico, sus valores y principios éticos, reflejados en sus competencias artísticas, deportivas, de pastoral, liderazgo, acción social y trabajo en equipo.
- **Medalla de Honor Mater et Magistra:** Es una alta distinción que la Universidad ofrece a personas e instituciones que se hayan destacado en el servicio social, cultural, pastoral o educativo, impactando positivamente a la comunidad con su labor humanística. Con la categoría de Miembro Fundador, también incluye a las personas o instituciones que se hayan distinguido por su eficaz ayuda a la Universidad, según lo planteado en el art.11, literal m de los Estatutos.

Nombre de la política:

Política para la Concesión de Distinciones Honoríficas de la PUCMM

Código

VA

POCDH

001

v1.1

Fecha

22 de agosto de 2025

Página

7 de 19

## 1.5. Lineamientos de la política

### 1.5.1. Título Doctor Honoris Causa

- 1.5.1.1. **Propósito.** Con el título de Doctor Honoris Causa la universidad reconoce a personas que se hayan destacado por sus aportes extraordinarios en los ámbitos humanístico, educativo, religioso, político, social, económico, cultural, científico y académico, cuya vida ha estado impregnada de principios éticos y valores acordes a los principios de la Institución.
- 1.5.1.2. **Postulación.** La postulación de los candidatos a ostentar el título de Doctor Honoris Causa debe provenir de la Junta Directores o del Rector, a título personal o por recomendación. Cualquier miembro de la comunidad universitaria, incluyendo jubilados y egresados, puede proponer al Rector un candidato para recibir el título de Doctor Honoris Causa. En todos los casos, solo el Rector podrá presentar la propuesta ante a la Junta de Directores, previa consulta con el comité *ad hoc* designado para estos fines.
- 1.5.1.3. **Comité *ad hoc*.** Este comité tiene como función valorar los méritos de los postulados a ostentar el título de Doctor Honoris Causa. El mismo es designado por el Rector e integrado por personas afines a la disciplina del postulado, o en su defecto, por miembros de la comunidad universitaria, escogidos por sus competencias, su desempeño y experiencia vinculados al área de conocimiento del postulado.
- 1.5.1.4. **Criterios generales de valoración de los nominados.** Para la valoración de los candidatos al título de Doctor Honoris Causa, serán tomados en cuenta los siguientes criterios generales, según corresponda:
- Destacada trayectoria en alguno de los siguientes ámbitos: social, académico, científico, humanístico, educativo, religioso, político, económico, cultural, deportivo u otras actividades creativas.
  - Ejemplo de vida ética, acorde con los principios y valores de la universidad.
  - Reconocida honorabilidad y capacidad.
  - Investigaciones, invenciones, desarrollos tecnológicos y publicaciones que contribuyan al avance y transformación del conocimiento.
  - Creaciones artísticas y culturales que impacten positivamente en la sociedad.
  - Aportes al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y el desarrollo integral de las comunidades, en lo que respecta al medioambiente, la sostenibilidad, la justicia, la paz y la equidad.
  - Formulación o implementación de políticas públicas para el bienestar de la sociedad.
- 1.5.1.5. **Expediente de postulación.** La postulación del candidato al título Doctor Honoris Causa deberá estar respaldada por un expediente que contenga la siguiente documentación:
- *Currículum vitae* actualizado al año en que se postule la persona.
  - Evidencia documental o audiovisual de los aportes del postulado, acordes con los criterios de valoración.
  - Carta de justificación en la que se señalen los méritos del postulado.

Nombre de la política:

Política para la Concesión de Distinciones Honoríficas de la PUCMM

Código

VA

POCDH

001

v1.1

Fecha

22 de agosto de 2025

Página

8 de 19

- 1.5.1.6. **Presentación del (los) candidato(s).** El Rector presentará al (los) candidato(s) a recibir el título de Doctor Honoris Causa en la siguiente reunión ordinaria más próxima de la Junta de Directores.
- 1.5.1.7. **Reuniones extraordinarias.** La Junta de Directores puede convocar reuniones extraordinarias para conocer de las propuestas a candidatos al título de Doctor Honoris Causa sometidas por el Rector.
- 1.5.1.8. **Número de sesiones.** La Junta de Directores conocerá de la propuesta sometida por el Rector para la postulación al título de Doctor Honoris Causa en por lo menos dos sesiones (Artículo 11, literal h, Estatutos PUCMM).
- 1.5.1.9. **Cuórum aprobatorio.** Para ser aprobada, la propuesta al título de Doctor Honoris Causa deberá tener el voto favorable de la mayoría de sus miembros presentes.
- 1.5.1.10. **Derecho de reserva.** La Junta de Directores se reserva el derecho de aprobar o no la postulación al título de Doctor Honoris Causa.
- 1.5.1.11. **Número de postulaciones.** En una misma sesión de la Junta de Directores puede ser postulada más de una persona al título de Doctor Honoris Causa.
- 1.5.1.12. **Carácter de las postulaciones.** Las postulaciones a Doctor Honoris Causa nunca serán personales, sino presentadas a través de terceros.
- 1.5.1.13. **Nacionalidad de los postulados.** Las personas postuladas al título de Doctor Honoris Causa podrán ser de nacionalidad dominicana o extranjera.
- 1.5.1.14. **Constancia de aprobación.** La decisión del otorgamiento del título Doctor Honoris Causa deberá constar en el acta de la Junta de Directores, emitirse una resolución y ser comunicada por escrito al postulado.
- 1.5.1.15. **Aceptación de la postulación:** Los candidatos aprobados por la Junta de Directores deberán expresar de manera explícita por escrito la aceptación o no de su postulación al título de Doctor Honoris Causa. La falta de respuesta en un máximo de cuatro semanas se considerará como un rechazo implícito.
- 1.5.1.16. **Rechazo.** En caso de que el postulado al título de Doctor Honor Causa rechace el reconocimiento, de manera explícita o implícita, su candidatura se tendrá como no presentada. Nada impide que un candidato que haya declinado el otorgamiento del título sea sometido nuevamente a la consideración de la Junta de Directores o el Rector.
- 1.5.1.17. **Confidencialidad.** Todo el proceso de postulación y otorgamiento del Título Doctor Honoris Causa deberá ser confidencial.
- 1.5.1.18. **Entrega póstuma.** El otorgamiento del título Doctor Honoris Causa puede ser póstumo, siempre y cuando se cuente con la anuencia de los familiares del postulado.
- 1.5.1.19. **Alcance del título.** El título de Doctor Honoris Causa no es equivalente a un grado universitario, sino una distinción honorífica.
- 1.5.1.20. **Protocolo de la ceremonia de colación.** La colación del título Doctor Honoris Causa se realizará en forma independiente o como parte de una ceremonia de graduación en cualquier campus de la universidad. Se vestirá traje académico y el Rector tendrá a su cargo o puede delegar el discurso de orden en el que se darán a conocer los motivos de la selección y el perfil de la persona escogida.

Nombre de la política:

Política para la Concesión de Distinciones Honoríficas de la PUCMM

<b>Código</b>	<b>VA</b>	<b>POCDH</b>	<b>001</b>	<b>v1.1</b>
<b>Fecha</b>	<b>22 de agosto de 2025</b>			
<b>Página</b>	<b>9 de 19</b>			

- 1.5.1.21. **Símbolos de la ceremonia de colación.** Durante la ceremonia de colación del título de Doctor Honoris Causa se le imponen a la persona escogida la esclavina, símbolo del título; la medalla, el birrete y el anillo, símbolo del compromiso con la verdad y la ciencia.
- 1.5.1.22. **Premiación:** El reconocimiento se certificará con un diploma acreditativo del título y la entrega de un anillo, entre otros símbolos indicados previamente.

## 1.5.2. Cátedras Magistrales

- 1.5.2.1. **Propósito.** Las Cátedras Magistrales tienen los propósitos de: a) Promover el análisis y la reflexión disciplinar y transdisciplinar en torno a un tema, con el fin de fortalecer su conocimiento en la comunidad educativa y la sociedad en general, y b) Profundizar los estudios sobre la trayectoria intelectual de la figura a quien honra la cátedra.
- 1.5.2.2. **Postulación.** La propuesta de Cátedras Magistrales puede provenir tanto de la Junta de Directores como de la Rectoría o de la Vicerrectoría Académica. Las facultades y los decanatos pueden proponer la creación de Cátedras Magistrales a la Vicerrectoría Académica, la que a su vez la somete a consideración de la Rectoría.
- 1.5.2.3. **Aprobación.** El Rector, por iniciativa propia o por recomendación de la Vicerrectoría Académica, someterá la propuesta de cátedras magistrales a la Junta de Directores para su aprobación en su siguiente reunión ordinaria más próxima.
- 1.5.2.4. **Reuniones extraordinarias.** La Junta de Directores puede convocar reuniones extraordinarias para conocer de las propuestas de Cátedras Magistrales sometidas por el Rector. Igualmente, el Rector podrá convocarlas a esos fines.
- 1.5.2.5. **Número de postulaciones.** En una misma sesión de la Junta de Directores puede ser postulada más de una Cátedra Magistral.
- 1.5.2.6. **Carácter de las postulaciones.** Las postulaciones a las Cátedras Magistrales nunca serán personales, sino presentadas a través de terceros.
- 1.5.2.7. **Nacionalidad de los postulados.** Las personas postuladas a las Cátedras Magistrales podrán ser de nacionalidad dominicana o extranjera.
- 1.5.2.8. **Constancia de aprobación.** La decisión del otorgamiento de la Cátedra Magistral deberá constar en el acta de la Junta de Directores y ser comunicada por escrito al postulado.
- 1.5.2.9. **Aceptación de la postulación:** Los candidatos deberán expresar por escrito la aceptación o no de la dedicatoria de la Cátedra Magistral.
- 1.5.2.10. **Rechazo.** En caso de que el postulado a la Cátedra Magistral rechace el reconocimiento, su candidatura se tendrá como no presentada. Nada impide que un candidato que haya declinado el otorgamiento del título sea sometido nuevamente a la consideración de la Junta de Directores o el Rector.
- 1.5.2.11. **Confidencialidad.** Todo el proceso de postulación y otorgamiento de la Cátedra Magistral deberá ser confidencial.
- 1.5.2.12. **Entrega póstuma.** El otorgamiento de la Cátedra Magistral puede ser póstumo, siempre y cuando se cuente con la anuencia de los familiares del postulado.

Nombre de la política:

Política para la Concesión de Distinciones Honoríficas de la PUCMM

<b>Código</b>	<b>VA</b>	<b>POCDH</b>	<b>001</b>	<b>v1.1</b>
<b>Fecha</b>	<b>22 de agosto de 2025</b>			
<b>Página</b>	<b>10 de 19</b>			

- 1.5.2.13. **Expediente de postulación.** La propuesta de Cátedra Magistral constará en un expediente que contenga:
- Carta de justificación en la que estén señalados los méritos de la persona honrada, especificando la temática y los objetivos de desarrollo académico e institucionales que se pretenden lograr con la cátedra.
  - Evidencias de la trayectoria intelectual y de los aportes de la persona que dará nombre a la cátedra.
  - Presentación de las fuentes de financiamiento para su desarrollo y permanencia.
- 1.5.2.14. **Cuórum aprobatorio.** Para ser aprobada, la propuesta de Cátedra Magistral deberá tener el voto favorable de la mayoría de sus miembros presentes.
- 1.5.2.15. **Derecho de reserva.** La Junta de Directores se reserva el derecho de aprobar o no la postulación a la Cátedra Magistral.
- 1.5.2.16. **Responsabilidad de la Cátedra.** Una vez instaurada, la Cátedra Magistral queda bajo la competencia y responsabilidad de una facultad o decanato, designada por el Rector.
- 1.5.2.17. **Comité Consultivo.** Para el logro de sus fines, la Rectoría designará un Comité Consultivo, que velará por la pertinencia y factibilidad de la creación de las Cátedras Magistrales.
- 1.5.2.18. **Coordinación y Comité de trabajo.** Para garantizar la calidad y el funcionamiento de cada cátedra magistral, el Rector nombrará un Coordinador o Titular de Cátedra y un comité de trabajo.
- 1.5.2.19. **Composición del Comité Consultivo.** El Comité Consultivo para la creación de Cátedras Magistrales estará compuesto por un máximo de siete (7) miembros, el Vicerrector Académico, quien funge como coordinador, el Vicerrector de Investigación e Innovación, los decanos de facultades y un representante de los coordinadores o titulares de las cátedras existentes.
- 1.5.2.20. **Difusión de la Cátedra.** Los contenidos de la Cátedra Magistral se publicarán y difundirán en la comunidad universitaria, y se registrarán en los repositorios físicos y virtuales de documentos institucionales.
- 1.5.2.21. **Premiación:** El reconocimiento se acreditará con un diploma acreditativo de la dedicatoria de la Cátedra Magistral, firmado por el Rector.

### 1.5.3. Cátedra Inaugural

- 1.5.3.1. **Propósito.** El propósito de la Cátedra Inaugural es tratar un tema de trascendencia que sirva de motivación al quehacer académico y estimule la integración de la familia universitaria.
- 1.5.3.2. **Postulación.** El Vicerrector Académico y los decanos tendrán la responsabilidad de proponer el tema y el orador invitado a la Cátedra Inaugural, para la aprobación del Rector.
- 1.5.3.3. **Fecha.** La Cátedra Inaugural se dicta en el primer período del año académico, preferiblemente, el día de inicio de clases.
- 1.5.3.4. **Tema de la Cátedra.** La selección del tema de la Cátedra Inaugural deberá estar en consonancia con los ejes del Plan Estratégico que esté en ejecución en la Institución y con las prioridades del desarrollo académico de la universidad, así como las tendencias nacionales e internacionales de la educación superior.

Nombre de la política:

Política para la Concesión de Distinciones Honoríficas de la PUCMM

Código

VA

POCDH

001

v1.1

Fecha

22 de agosto de 2025

Página

11 de 19

- 1.5.3.5. **Selección de orador.** Para la escogencia del orador de la Cátedra Inaugural, se elige a un profesor, investigador o profesional destacado por su trayectoria, sus aportes a la academia y su identificación con los valores que sustentan la Institución, preferiblemente, miembro de la comunidad universitaria.
- 1.5.3.6. **Expediente de postulación.** La propuesta de tema y orador invitado a la Cátedra Inaugural deberá estar sustentada por un expediente que contenga los siguientes asuntos:
- Fundamentación de las razones para la escogencia del tema propuesto y su vinculación a las prioridades institucionales y las tendencias académicas del momento en que se hará la disertación.
  - *Currículum vitae* del orador propuesto, en el que se muestren evidencias documentales de la formación académica y las competencias que lo acreditan como experto en el tema, así como su trayectoria como docente, investigador o profesional probo y destacado en la disciplina objeto de disertación.
- 1.5.3.7. **Período de selección.** La selección del tema y del orador invitado a la Cátedra Inaugural deberá realizarse, al menos, tres meses antes de la actividad.
- 1.5.3.8. **Constancia de aprobación.** La Vicerrectoría académica comunicará por escrito a la persona seleccionada su escogencia como orador, así como el tema que deberá exponer en la cátedra inaugural.
- 1.5.3.9. **Aceptación de la selección:** El orador propuesto deberá expresar, preferiblemente, por escrito la aceptación o no de su disertación en la Cátedra Inaugural.
- 1.5.3.10. **Orador internacional.** El profesor disertante en la cátedra podrá ser internacional, cuya disertación podría ser ofrecida virtualmente desde su lugar de origen.
- 1.5.3.11. **Confidencialidad.** Todo el proceso de postulación, selección del tema y el orador deberá ser confidencial, hasta tanto sea promovida la actividad.
- 1.5.3.12. **Modalidades.** Para garantizar la participación de toda la comunidad académica, la Cátedra Inaugural se ofrecerá en una o varias modalidades a la vez: presencial en cada campus, presencial en un campus con transmisión simultánea al otro campus y difusión a través del canal de YouTube PUCMM TV o totalmente virtual.
- 1.5.3.13. **Difusión de la Cátedra.** El contenido de la disertación de la Cátedra Inaugural deberá ser publicado y difundido en la comunidad universitaria, así como registrado en los repositorios físicos y virtuales de documentos institucionales.
- 1.5.3.14. **Protocolo del acto.** El acto conmemorativo de la Cátedra Inaugural deberá seguir el protocolo de las actividades académicas, es decir, el desfile de los profesores y las autoridades de la universidad, así como el uso del traje académico.
- 1.5.3.15. **Aval.** El orador invitado recibirá un diploma acreditativo de su disertación en la Cátedra Inaugural, firmado por el Rector.

Nombre de la política:

Política para la Concesión de Distinciones Honoríficas de la PUCMM

<b>Código</b>	<b>VA</b>	<b>POCDH</b>	<b>001</b>	<b>v1.1</b>
<b>Fecha</b>	<b>22 de agosto de 2025</b>			
<b>Página</b>	<b>12 de 19</b>			

#### 1.5.4. Reconocimiento al Mérito Profesoral

- 1.5.4.1. **Propósito.** Con esta premiación se reconoce la excelencia académica de los profesores de grado, postgrado y técnico superior, su permanencia y trayectoria ética reflejada en sus aportes a la docencia, la investigación, la innovación y el servicio a la comunidad. Asimismo, se pretende valorar la profesionalización del profesorado y su identificación con la misión y la filosofía de la institución.
- 1.5.4.2. **Postulación.** La postulación de los candidatos al mérito profesoral proviene de las direcciones de las Escuelas, las que remiten a su Facultad los profesores nominados que cumplan con los requisitos de cada categoría. Las propuestas deben ser presentadas, al menos, dos meses antes de la entrega de la premiación.
- 1.5.4.3. **Carácter de las postulaciones.** Las postulaciones al Mérito Profesoral nunca serán personales o por autopostulación, sino presentadas a través de las instancias correspondientes.
- 1.5.4.4. **Período de evaluación y selección.** El proceso de evaluación y selección de los profesores a ser reconocidos deberá completarse, al menos, un mes antes de la entrega del premio.
- 1.5.4.5. **Categorías.** Esta premiación tiene cinco categorías, a saber:
- 1.5.4.5.1. **Excelencia en la docencia.** Se reconoce al profesor cuya trayectoria de liderazgo, dentro y fuera de la institución, se destaca por su conocimiento disciplinar, sus competencias pedagógicas y sus aportes en la formación integral y el aprendizaje de los estudiantes.
- 1.5.4.5.2. **Excelencia en la investigación.** Se distingue al profesor por la calidad de su producción científica evidenciada en el nivel de sus publicaciones en revistas científicas o en la cantidad de fondos concursables ganados.
- 1.5.4.5.3. **Excelencia en la innovación.** Se reconoce al profesor-investigador que haya introducido y aplicado un nuevo producto (bien o servicio), de un proceso e invención que lo haga acreedor de la protección establecida en las leyes nacionales e internacionales de propiedad intelectual y derecho de autor.
- 1.5.4.5.4. **Docente con trayectoria.** Se otorga a un profesor de larga data que ha escogido la docencia como prioridad profesional y que promueve experiencias de aprendizaje que impactan positivamente la formación integral de sus estudiantes.
- 1.5.4.5.5. **Reconocimientos especiales.** Tanto la Rectoría como la Vicerrectoría Académica, con la anuencia del Rector, se reservan el derecho de ofrecer algún reconocimiento a un profesor invitado o especial que haya realizado aportes extraordinarios a la universidad o se haya destacado nacional o internacionalmente en su área de competencia, pudiendo ofrecerle el título de profesor honorario. También pueden otorgar premiaciones particulares en fechas conmemorativas de la universidad.
- 1.5.4.6. **Cantidad de nominados.** Cada escuela puede remitir a la Facultad correspondiente dos nominados por cada categoría.
- 1.5.4.7. **Criterios generales de valoración de los nominados.** Los criterios de selección varían de acuerdo con cada categoría y deben estar acompañados de sus correspondientes evidencias.

Nombre de la política:

Política para la Concesión de Distinciones Honoríficas de la PUCMM

<b>Código</b>	<b>VA</b>	<b>POCDH</b>	<b>001</b>	<b>v1.1</b>
<b>Fecha</b>	<b>22 de agosto de 2025</b>			
<b>Página</b>	<b>13 de 19</b>			

**1.5.4.7.1. Criterios de valoración para la excelencia en la docencia:**

- *Currículum vitae* actualizado.
- Tiempo de docencia de un mínimo de 5 años en la universidad.
- Uso de metodologías de aprendizaje innovadoras y pertinentes.
- Utilización de diferentes estrategias e instrumentos de evaluación de los aprendizajes.
- Empleo de variados recursos didácticos.
- Participación en actividades de formación complementarias, ya sea disciplinar o pedagógica.
- Relaciones respetuosas, justas y honestas con estudiantes y colegas.
- Publicaciones vinculadas al área de enseñanza.
- Participación en comisiones dentro de la universidad.

**1.5.4.7.2. Criterios de valoración para la excelencia en la investigación:**

- *Currículum vitae* actualizado.
- Publicaciones científicas recientes en revistas arbitradas e indexadas como autor principal o coautor.
- Participación como expositor en un congreso científico nacional e internacional.
- Participación en una línea de investigación relacionada a su área disciplinar.
- Impartición de docencia al momento de ser nominado o en el último año académico.
- Relaciones respetuosas, justas y honestas con estudiantes y colegas.

**1.5.4.7.3. Criterios de valoración para la excelencia en la innovación:**

- *Currículum vitae* actualizado.
- Publicaciones científicas recientes en revistas arbitradas e indexadas como autor principal o coautor.
- Participación como expositor en un congreso científico nacional e internacional.
- Participación en una línea de investigación relacionada a su área disciplinar.
- Número de patentes registradas.
- Comercialización del producto inventado.
- Impacto de la invención en la sociedad y el mercado (número de personas impactadas, nivel de apropiación por instituciones públicas y privadas, beneficios tangibles e intangibles generados por la innovación).

**1.5.4.7.4. Criterios de valoración para el Docente con Trayectoria:**

- Tiempo de docencia de 30 años o más en la institución en calidad de profesor.
- Reconocimiento de sus aportes a la docencia por sus colegas y estudiantes.

Nombre de la política:

Política para la Concesión de Distinciones Honoríficas de la PUCMM

Código

VA

POCDH

001

v1.1

Fecha

22 de agosto de 2025

Página

14 de 19

- Participación en actividades de rediseño curricular, proyectos de investigación, bonos de innovación educativa, publicación en el Cuaderno de Pedagogía Universitaria o en alguna revista científica.
- Realización de labores de extensión o servicio a la comunidad.
- Relaciones respetuosas, justas y honestas con estudiantes y colegas.

1.5.4.8. **Expediente de postulación.** La propuesta de candidatos deberá estar acompañada de un expediente, conteniendo lo siguiente:

- Carta de motivación sobre los méritos de los profesores que los hacen merecedores del reconocimiento en cada categoría.
- Evidencia documental del cumplimiento de profesores nominados con los criterios de valoración.

1.5.4.9. **Criterios de exclusión.** Serán excluidos de las nominaciones docentes que no cumplan con la mayoría de los criterios de valoración, que hayan sido galardonados previamente, que hayan cometido alguna falta grave o convocados por el Comité de Ética de la universidad por la violación de alguna norma o principio institucional.

1.5.4.10. **Aprobación.** La Vicerrectoría Académica es la instancia que selecciona a los profesores que serán premiados, luego de valorar las rúbricas remitidas por el Centro de Desarrollo Profesional con los indicadores de los criterios para cada categoría.

1.5.4.11. **Cantidad de premiados.** Para las categorías Excelencia en la Docencia y Docente con Trayectoria se selecciona un docente por facultad en cada campus. En el caso de la categoría Excelencia en la Investigación y Excelencia en la Innovación se elige solo uno por campus.

1.5.4.12. **Categorías desiertas:** En caso de que no se haya destacado ningún profesor en alguna categoría en un año determinado, la misma quedaría desierta.

1.5.4.13. **Constancia escrita.** La Vicerrectoría Académica emitirá por escrito su veredicto y enviará una comunicación a cada profesor a ser premiado.

1.5.4.14. **Fecha.** El reconocimiento al Mérito Profesional se otorga en las actividades conmemorativas del Día del Maestro en el país.

1.5.4.15. **Premiación.** El reconocimiento consiste en una dotación en metálico y certificado firmado y entregado por el Rector.

1.5.4.16. **Confidencialidad.** El proceso de postulación y selección de los candidatos al Mérito Profesional deberá ser realizado con estricta confidencialidad.

1.5.4.17. **Protocolo del acto.** El reconocimiento al Mérito Profesional se hará en un acto convocado por el Rector.

Nombre de la política:

Política para la Concesión de Distinciones Honoríficas de la PUCMM

<b>Código</b>	<b>VA</b>	<b>POCDH</b>	<b>001</b>	<b>v1.1</b>
<b>Fecha</b>	<b>22 de agosto de 2025</b>			
<b>Página</b>	<b>15 de 19</b>			

### 1.5.5. Reconocimiento al Mérito Estudiantil

- 1.5.5.1. **Propósito.** Con el Reconocimiento al Mérito Estudiantil se resaltan las competencias académicas, así como los valores que practican los estudiantes de grado en el ámbito personal, social, grupal, artístico y deportivo, en consonancia con el compromiso de la Institución en su formación integral.
- 1.5.5.2. **Postulación.** Las escuelas y facultades y el Decanato de estudiantes son las únicas instancias que tienen la potestad para proponer candidatos al mérito estudiantil. Las propuestas deberán ser sometidas por intermedio del Decanato de Estudiantes.
- 1.5.5.3. **Categorías y criterios generales de valoración de los nominados.** Se evalúan los siguientes aspectos, según categoría de la premiación:
- **A nivel académico** se toma en cuenta a los estudiantes que, habiendo completado al menos el 50 % de su plan de estudios, tengan alto rendimiento académico y que se destaquen en las competencias específicas del programa en que se están formando.
  - **A nivel personal** se pondera la integridad de la conducta del estudiante, su apego a principios éticos y valores cristianos, su compromiso y responsabilidad, sus ideales, el respeto a la autoridad, a las personas y al medioambiente, así como su resiliencia ante los problemas y dificultades.
  - **A nivel social** se valora la conciencia social del estudiante, su solidaridad, generosidad, capacidad de entrega y servicio, así como su compromiso con el bienestar de la comunidad.
  - **A nivel grupal** se valora la capacidad de liderazgo del estudiante, el servir de modelo y guía para los demás, así como la habilidad para trabajar en equipo, proponer y poner en marcha proyectos novedosos.
  - **A nivel deportivo** se pondera el rendimiento del estudiante en alguna disciplina deportiva, su constancia y buenas relaciones con sus compañeros de equipo.
  - **A nivel artístico** se valoran la disciplina, las destrezas y habilidades del estudiante en el manejo creativo del lenguaje estético, por medio de la música, la imagen, el color, la textura, el movimiento y la palabra oral o escrita.
- 1.5.5.4. **Fecha.** El reconocimiento al Mérito Estudiantil se otorga en el marco de la conmemoración del Día del Estudiante en el país.
- 1.5.5.5. **Premiación.** El reconocimiento consiste en un certificado firmado y entregado por el Rector, así como un pin o broche con el escudo de la universidad.
- 1.5.5.6. **Categorías.** Las escuelas y facultades proponen candidatos de sus respectivas carreras al mérito académico, mientras que el Decanato de Estudiantes postula en las áreas de su competencia.
- 1.5.5.7. **Cantidad de premiados.** Solo se escogerá un estudiante por facultad y por campus, en cada uno de los renglones, es decir a nivel personal, social, grupal, artístico y deportivo.
- 1.5.5.8. **Categorías desiertas:** En caso de que no se haya destacado ningún estudiante en alguna categoría en un año determinado, la misma quedaría desierta.
- 1.5.5.9. **Aprobación.** La propuesta de candidatos deberá ser sometida por el Decanato de Estudiantes para la aprobación de la Vicerrectoría Académica.

Nombre de la política:

Política para la Concesión de Distinciones Honoríficas de la PUCMM

<b>Código</b>	<b>VA</b>	<b>POCDH</b>	<b>001</b>	<b>v1.1</b>
<b>Fecha</b>	<b>22 de agosto de 2025</b>			
<b>Página</b>	<b>16 de 19</b>			

- 1.5.5.10. **Expediente de postulación.** La propuesta de candidatos deberá estar acompañada de un expediente, conteniendo lo siguiente:
- Carta de motivación sobre los méritos de los estudiantes que lo hacen merecedores del reconocimiento.
  - Evidencia documental del cumplimiento de estudiante con los criterios de valoración, según sea la categoría de reconocimiento a otorgar a nivel personal, social, grupal, artístico o deportivo.
- 1.5.5.11. **Confidencialidad.** El proceso de postulación y selección de los candidatos al Mérito Estudiantil deberá ser realizado con estricta confidencialidad.
- 1.5.5.12. **Protocolo del acto.** El reconocimiento al Mérito Estudiantil se hará en un acto abierto a toda la comunidad universitaria, efectuado en cada campus, que al mismo tiempo será convocado por el Rector.
- 1.5.5.13. **Invitados especiales.** Como estrategia de motivación a los homenajeados y demás estudiantes de la universidad, al acto de Reconocimiento al Mérito Estudiantil deberán ser invitados los integrantes de los grupos artísticos, equipos deportivos, comités o clubes, así como los familiares de los agasajados.

Nombre de la política:

Política para la Concesión de Distinciones Honoríficas de la PUCMM

<b>Código</b>	<b>VA</b>	<b>POCDH</b>	<b>001</b>	<b>v1.1</b>
<b>Fecha</b>	<b>22 de agosto de 2025</b>			
<b>Página</b>	<b>17 de 19</b>			

### 1.5.6. Medalla de Honor Mater et Magistra

- 1.5.6.1. **Propósito.** Con la Medalla de Honor Mater et Magistra se reconoce a personas o instituciones que se hayan destacado por su labor de servicio social, educativo, pastoral o cultural a la comunidad, acorde a los principios éticos y humanísticos en los que se sustenta la Institución. También concede la categoría honorífica de Miembro Fundador a las personas o instituciones que se hayan distinguido por su eficaz ayuda a la Universidad. Este reconocimiento está inspirado en la encíclica de la cual surge el nombre de la Universidad, en la que el Papa Juan XXIII invita a promover la solidaridad humana y la justicia social.
- 1.5.6.2. **Postulación.** La postulación de los candidatos a recibir la Medalla de Honor Mater et Magistra debe provenir de la Rectoría, a título personal del Rector o por recomendación de alguna instancia de la Universidad. Cualquier miembro de la comunidad universitaria, incluyendo jubilados y egresados, puede proponer al Rector un candidato para recibir este reconocimiento.
- 1.5.6.3. **Aprobación.** El Rector someterá la propuesta a la Junta de Directores para su aprobación en su siguiente reunión ordinaria más próxima.
- 1.5.6.4. **Criterios para la valoración y selección de los nominados.** Para la valoración y selección de los candidatos a la Medalla de Honor Mater et Magistra, serán tomados en cuenta los siguientes criterios generales, según corresponda:
- Reconocido prestigio y valoración en la comunidad por sus aportes en los ámbitos social, pastoral, educativo, cultural, según corresponda.
  - Incuestionable ejemplo de vida ética, acorde con los principios y valores de la universidad.
  - Aportes al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y el desarrollo integral de las comunidades, en lo que respecta a la educación, al medioambiente, la sostenibilidad, la justicia, la paz y la equidad.
  - Trayectoria personal e institucional en la que se evidencien aportes sustanciales a la sociedad.
  - Haberse distinguido por su eficaz ayuda a la Universidad.
- 1.5.6.5. **Alcance del honor.** La Medalla de Honor Mater et Magistra no tiene connotaciones académicas, sino una distinción honorífica a la labor humanística de la persona o institución a quien se le otorga.
- 1.5.6.6. **Protocolo de la ceremonia.** El otorgamiento de la Medalla de Honor Mater et Magistra deberá realizarse en una ceremonia pública, abierta a la comunidad universitaria, para que sirva de estímulo y motivación a otras personas e instituciones de ser cada vez mejores en su misión de servicio a la sociedad. Se realizará en forma independiente o como parte de una ceremonia oficial de Universidad, mediante invitación de la Rectoría.
- 1.5.6.7. **Premiación.** Durante la ceremonia de reconocimiento se hará entrega de una medalla dorada, con el escudo y los símbolos institucionales, así como un certificado en el que se inscriba los atributos que hacen merecedor a la persona o entidad de ese alto honor institucional.

Nombre de la política:

Política para la Concesión de Distinciones Honoríficas de la PUCMM

<b>Código</b>	<b>VA</b>	<b>POCDH</b>	<b>001</b>	<b>v1.1</b>
<b>Fecha</b>	<b>22 de agosto de 2025</b>			
<b>Página</b>	<b>18 de 19</b>			

### 1.5.7. Disposiciones generales y transitorias

- 1.5.7.1. **Arbitraje.** Es competencia de la Rectoría resolver aspectos no contemplados en esta Política y tomar decisiones sobre posibles desacuerdos en su aplicación o casos excepcionales que requieran de su aprobación.
- 1.5.7.2. **Difusión.** Esta Política debe ser de conocimiento de la toda la comunidad universitaria para su adecuada implementación, por lo que deberá ser difundida por todos los canales de comunicación impresos y digitales con que cuenta la Institución.
- 1.5.7.3. **Atribuciones:** Todos los reconocimientos que se deseen ofrecer a profesores y estudiantes de la universidad o externos deberán acogerse a las regulaciones de la presente política.
- 1.5.7.4. **Aprobación:** Todo reconocimiento que alguna instancia de la Universidad desee ofrecer a personalidades internas o externas, deberá contar con la aprobación de la Rectoría.
- 1.5.7.5. **Revisión.** La presente Política se revisará cada cinco (5) años. En caso necesario, se podrá revisar y modificar antes del período establecido.

## II. PROCEDIMIENTOS

Los procedimientos para el otorgamiento de cada una de las distinciones honoríficas o académicas contenidas en la presente política están consignados en las normativas y el protocolo institucional establecido para esos fines.

**Nombre de la política:**

Política para la Concesión de Distinciones Honoríficas de la PUCMM

**Código**

VA

POCDH

001

v1.1

**Fecha**

22 de agosto de 2025

**Página**

19 de 19

### Responsables del diseño, revisión y aprobación de la propuesta de política

	Nombre de la Instancia o persona/Rol	Firma	Fecha		
			Día	Mes	Año
Elaborada por:	<b>Lic. Ana Margarita Haché, Lic. Edwin Espinal y Lic. Reyna Peralta</b>		14	abril	2023
Sometida por:	<b>Lic. Reyna Peralta</b> , Coordinadora de Políticas Institucionales		25	octubre	2023
Revisada por:	<b>Ing. Julio Ferreira</b> , Vicerrector Académico		6	septiembre	2024
Preaprobada por:	<b>Vicerrectoría Académica</b>		19	septiembre	2024
Aprobada por:	<b>Oficina de la Rectoría</b>		27	septiembre	2024
Número de referencia de la resolución aprobatoria: <b>RR-008-2024-2025</b>					
<b>Versión 1.1 de la Política</b>					
Revisada por:	<b>Lic. Reyna Peralta</b> , Coordinadora de Políticas Institucionales		16	junio	2025
Aprobada por:	<b>Oficina de la Rectoría</b>		22	agosto	2025
Número de referencia de la resolución aprobatoria: <b>RR-011-2024-2025</b>					

### Lista de anexos

*(Documentos que sirven de soporte y referencia a la política)*

- Ver referencias

Nombre de la política:

Política para la Concesión de Distinciones Honoríficas de la PUCMM

Código

VA

POCDH

001

v1.1

Fecha

22 de agosto de 2025

Página

20 de 19

### Control de revisiones

*(Registro de los cambios suscitados en la política o los procedimientos con los respectivos motivos, responsable de la revisión y fecha en que se realizó)*

Nombre del documento revisado	Código	Motivo de revisión/ Cambios realizados	Responsable	Fecha de revisión
Política para la Concesión de Distinciones Honoríficas de la PUCMM.	VA-POCDH 001 v1.0 <b>Nuevo código:</b> R-POCDH 001 v1.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Introducción de un nuevo reconocimiento, a solicitud de la Rectoría. Por recomendación de la Coordinación de Políticas Institucionales, el mismo fue denominado Medalla de Honor Mater et Magistra. Corresponde al inciso 1.5.6 y los lineamientos del 1.5.6.1 al 1.5.6.6.</li> <li>Las disposiciones generales y transitorias pasan a ser el inciso 1.5.7 y sus lineamientos del 1.5.7.1 al 1.5.7.5.</li> <li>Se agregó el lineamiento 1.5.7.4 <b>Aprobación:</b> Todo reconocimiento que alguna instancia de la Universidad desee ofrecer a personalidades internas o externas, deberá contar con la aprobación de la Rectoría.</li> <li>Se agregó el lineamiento <b>Aprobación.</b> El Rector someterá la propuesta a la Junta de Directores para su aprobación en su siguiente reunión ordinaria más próxima.</li> </ul>	Reyna A. Peralta	16-6-2025

**Nombre de la política:**

Política para la Concesión de Distinciones Honoríficas de la PUCMM

<b>Código</b>	<b>VA</b>	<b>POCDH</b>	<b>001</b>	<b>v1.1</b>
<b>Fecha</b>	<b>22 de agosto de 2025</b>			
<b>Página</b>	<b>21 de 19</b>			

## REFERENCIAS

1. Estatutos PUCMM. 1987
2. Modelo Educativo PUCMM. 2010
3. Política sobre Conflictos de Intereses. 2024
4. Reglamento de Profesores y de Carrera Académica. 2010
5. Reglamento para el Reconocimientos a Estudiantes Meritorios.
6. Centro de Desarrollo Profesional. Criterios para la Nominación de Excelencia en la Docencia.
7. Centro de Desarrollo Profesional. Criterios premiación 2022.
8. Centro de Desarrollo Profesional. Criterios para la Excelencia en la Investigación 2022.
9. Centro de Desarrollo Profesional. Criterios y consideraciones para el otorgamiento de reconocimientos profesoriales.
10. MESCyT. Criterios para la Nominación de Excelencia en la Docencia.
11. Centro de Desarrollo Profesional. Premios profesoriales 2017-2018.
12. Políticas para el Funcionamiento de Cátedras de Excelencia de la Universidad Veracruzana en México.  
<https://www.uv.mx/catedrasdeexcelencia/files/2022/08/Políticas-2021.pdf>
13. Acuerdo-Consejo-Consultivo-Catedras-de-Excelencia.pdf  
<https://www.uv.mx/legislacion/files/2018/11/Consejo-Consultivo-de-Catedras-de-Excelencia.pdf>
14. Acuerdo-Catedra-Ludwig-Wittgenstein.pdf  
<https://www.uv.mx/catedrasdeexcelencia/files/2017/02/Acuerdo-Catedra-Ludwig-Wittgenstein.pdf>



**Campus de Santiago**

Autopista Duarte km 1½, Santiago, República Dominicana

**Campus de Santo Domingo**

Abraham Lincoln esq. Simón Bolívar, Santo Domingo, República Dominicana

Teléfono.: 809 580 1962 • [www.pucmm.edu.do](http://www.pucmm.edu.do)